



ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE LA MENCIÓN ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO AL ESTUDIANTADO DE GRADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (MENCIÓN ARA UPV)

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023

En el curso académico 2010/2011 la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, puso en marcha, en colaboración con las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, una iniciativa pionera en el ámbito de la educación superior: los denominados Grupos de Alto Rendimiento Académico (Grupos ARA).

Los grupos ARA nacieron con el objetivo de reforzar el potencial del alumnado más destacado desde el inicio de sus estudios universitarios. Esta iniciativa se extendió hasta el curso 2019/20 en que se firmó el último convenio con la Conselleria, aunque en el caso de la UPV se ha mantenido en las mismas condiciones hasta el curso 2022/2023. La Universitat Politècnica de València formó parte de esta iniciativa desde sus inicios e implantó los grupos ARA en seis titulaciones de grado: Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Biotecnología, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática y Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.

La Universitat Politècnica de València, consciente del beneficio que la mención ARA puede aportar a su estudiantado, ha querido consolidar esta iniciativa con la creación de un programa propio, Programa de Alto Rendimiento Académico de la UPV (Mención ARA UPV), en el que se incluyen todas las titulaciones oficiales de grado impartidas en los tres campus.

Este programa propio implica que el estudiantado de grado podrá obtener la mención ARA UPV a la finalización de sus estudios, siempre que cumpla los requisitos establecidos en las bases. Esta mención se hará constar en el Suplemento Europeo al Título (SET), así como en los certificados académicos oficiales.

Informados los directores y directoras de Escuelas y los decanos y decanas de Facultades, y los representantes del estudiantado, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica, acuerda que,

La asignación de la mención ARA UPV se regirá por las bases siguientes:



BASES

Base 1: Objeto

El objeto de este acuerdo es regular la puesta en marcha y el funcionamiento de un programa destinado al estudiantado universitario que acredite un Alto Rendimiento Académico durante sus estudios de grado. Este programa recibe la denominación de Programa de Alto Rendimiento Académico de la UPV (Mención ARA UPV).

Base 2. Requisitos

Podrán obtener la mención ARA UPV las personas graduadas que cumplan con todos los requisitos obligatorios establecidos en la base 2.1 y al menos uno de los requisitos adicionales establecidos en la base 2.2, en ambos casos en el grado en el que solicita la mención:

2.1. Requisitos obligatorios:

- 1) Obtener una nota media de expediente académico igual o superior al promedio de las notas de corte del primer cuartil de las tres últimas promociones. En caso de titulaciones de grado de reciente implantación en las que no existan tres promociones anteriores, el cálculo se realizará respecto del promedio de las promociones existentes. Cuando se trate de la primera promoción de un grado, las menciones ARA UPV no se asignarán hasta que se realice el cierre de la primera promoción, a partir del 30 de septiembre, considerándose en este caso el primer cuartil de esta promoción.
- 2) Haber finalizado los estudios en el número de cursos establecido en el correspondiente plan de estudios. Quienes tengan certificado un grado de discapacidad mayor o igual al 33% podrán finalizar los estudios en un curso adicional.
- 3) Haber acreditado mediante un certificado oficial reconocido por ACLES el conocimiento de una lengua extranjera distinta a la de su país de origen y con un nivel correspondiente al B2 o superior de los niveles comunes de referencia fijados por el Marco común europeo de referencia para las lenguas. Del cumplimiento de este requisito estarán exentos aquellos estudiantes que cumplan el requisito adicional de haber cursado y superado al menos el 50% de los ECTS del plan de estudios de grado en inglés.



- 4) Haber cursado al menos el 90% de los créditos del grado en la UPV. Se considerarán dentro de este porcentaje los créditos superados en el marco de un programa de movilidad, así como los créditos reconocidos en el grado en el que se pretende obtener la mención, siempre que hayan sido superados en otros estudios oficiales de la UPV.
- 5) No haber sido objeto de sanción por alguna de las faltas tipificadas en la Normativa de convivencia universitaria y de régimen disciplinario de la Universitat Politècnica de València.

2.2. Requisitos adicionales:

- 1) Ser deportista de alto nivel, deportista de élite A y B o Alta Competición y deportista de alto rendimiento al menos dos años durante su etapa de estudiante de grado en la UPV.
- 2) Cursar enseñanzas artísticas profesionales o superiores al menos dos años durante su etapa de estudiante de grado en la UPV.
- 3) Liderar o coliderar un equipo Generación Espontánea que participe en competiciones nacionales o internacionales al menos un año durante su etapa de estudiante de grado en la UPV.
- 4) Haber cursado y superado al menos el 50% de los ECTS del plan de estudios de grado en inglés.
- 5) Haber cursado y superado al menos 24 ECTS durante una estancia Erasmus/Promoe de al menos un semestre y, además elaborar y defender el TFG en lengua extranjera. Se considerarán dentro de estos 24 créditos, los créditos correspondientes al TFG si este ha sido superado en el marco de un programa de movilidad.
- 6) Realización de al menos 600 horas de prácticas en empresa y, además elaborar y defender el TFG en lengua extranjera.
- 7) Haber fundado o cofundado una empresa o startup durante su etapa de estudiante de grado en la UPV.
- 8) Haber obtenido una beca de colaboración del Ministerio competente o de una beca formativa de colaboración tipo A de la UPV (al menos 6 meses) durante su etapa de estudiante de grado en la UPV.
- 9) Haber obtenido una beca o ayuda de un Programa de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo (Meridies, Programa de Cooperación al Desarrollo y Valencia – Coopera) durante su etapa de estudiante de grado en la UPV.
- 10) Acreditar al menos 200 horas de voluntariado social UPV durante su etapa de estudiante de grado en la UPV.



- 11) Haber sido delegada o delegado de centro, o delegada o delegado, secretaria o secretario, o vicedelegada o vicedelegado de la Delegación de Alumnos y Alumnas de la UPV (DAUPV) durante al menos un año durante sus estudios de grado.
- 12) Acreditar haber sido estudiante tutora o tutor en el Plan Integral de Acompañamiento al Estudiante PIAE+ al menos tres cursos académicos durante su etapa de estudiante de grado en la UPV.
- 13) Haber superado al menos el 25% de los créditos durante los estudios de grado con calificación de Matrícula de Honor.

Base 3. Características e incorporación al expediente de la Mención ARA UPV

La Mención ARA UPV tendrá efectos exclusivamente académicos. Esta mención se hará constar en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título de la persona interesada.

Base 4. Procedimiento de asignación de la Mención ARA UPV

4.1. Solicitud del estudiantado

El estudiantado que cumpla con los requisitos obligatorios y al menos uno de los adicionales y esté interesado en obtener la mención ARA UPV deberá formular solicitud expresa a través del formulario habilitado al efecto en su intranet, una vez esté en disposición de solicitar su título de grado. Es responsabilidad de cada estudiante acreditar documentalmente el cumplimiento de cualquiera de los requisitos, siempre que esta información no conste ya en su expediente académico de la UPV.

Con carácter excepcional, se podrán atender solicitudes de incorporación de la mención ARA UPV en el expediente académico de estudiantes que ya hayan obtenido su título de grado. En ese caso, las tasas de expedición del duplicado del Suplemento Europeo al título, así como las de expedición de otros documentos académicos oficiales (certificados), correrán a cargo de la persona interesada.

4.2. Asignación de la mención ARA UPV

La mención se asignará por el Vicerrectorado competente en materia de estudiantado (Servicio de Alumnado) tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos.



Base 5. Recursos.

Contra la resolución desestimatoria de asignación de la mención ARA UPV, el estudiantado que se considere con derecho a la obtención de dicha mención podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de un mes desde la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición transitoria.

El estudiantado que haya superado asignaturas en grupos ARA hasta el curso 2022/23, de acuerdo al anterior programa establecido por la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, seguirá manteniendo en su expediente académico la información sobre los créditos superados en dichos grupos. No obstante, la obtención de la mención ARA UPV a la finalización de sus estudios quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, a excepción del requisito obligatorio número uno (nota media de expediente académico en el primer cuartil).

Disposición final. Entrada en vigor.

La mención ARA UPV se asignará al estudiantado que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases y que finalice sus estudios a partir del curso 2023/24.